



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1235, 1244 y 1282/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Miriam del Valle GALLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en los años 1991 y 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1235, 1244 y 1282/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1244 y 1282/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Instrumentación y Control Automático, Ingeniería de Procesos III, Ingeniería Bioquímica y Proyecto de Plantas, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Operaciones Unitarias I, Química Analítica Instrumental y Físico Química, a la alumna Miriam del Valle GALLO, Legajo N° 4-19778-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1235/2000 y dar validez a la inscripción en el año 1991 de la materia Análisis Matemático III, eximiéndola de su pertinente correlativa mediata Geometría Analítica, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1184/2001

UTN
MEL
UB
ES

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C